

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 11 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para la realización de estudios en el Centro Superior de Hostelería de Galicia, y se procede a su convocatoria para el curso 2024/25 (códigos de procedimiento TU200A, TU200C y TU200D).

BDNS (Identif.): 768771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Tipologías*

1. Las becas pueden ser de nueva adjudicación para el alumnado que se matricule por primera vez en una titulación del Centro Superior de Hostelería de Galicia (CSHG) o de renovación para aquellos que hubieran obtenido una beca en los cursos anteriores y deseen continuar estudios en el CSHG.

2. También podrán optar a beca alumnas/os que cursen estudios en el CSHG en el curso 2024/25 que no recibieran beca en el año anterior, siempre y cuando no sean cubiertas la totalidad de las becas ordinarias tipo II con el alumnado que se matricula por primera vez.

3. Las becas suponen un descuento de un 50 % o un 80 % en el precio de la matrícula ordinaria y descuento del 100 % en el precio del alojamiento en la residencia del CSHG en cuarto compartido con pensión completa, según se refleja en la Orden de 4 de julio de 2014 por la que se fijan los precios privados correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones del Centro Superior de Hostelería de Galicia, modificada por Orden de 29 de mayo de 2024 (DOG número 110, de 7 de junio).

4. Becas de nueva adjudicación para nuevos/as alumnos/as del CSHG (TU200A):

a) Becas ordinarias tipo I: suponen un descuento del 80 % del precio de la matrícula ordinaria y descuento del 100 % en el precio del alojamiento en la residencia del CSHG en cuarto compartido por titulación y alojamiento.



- 10 becas para el grado en Gestión de Empresas Hosteleras.

- 1 beca para el curso superior de Chef de Cocina y Pastelería.

b) Becas ordinarias tipo II: suponen un descuento del 50 % del precio de la matrícula ordinaria y descuento del 100 % en el precio del alojamiento en la residencia del CSHG en cuarto compartido.

- 15 becas para el grado en Gestión de Empresas Hosteleras.

- 3 becas para el curso superior de Chef de Cocina y Pastelería.

5. Becas excelencia académica (TU200C):

Suponen un descuento del 80 % del precio de la matrícula ordinaria y descuento del 100 % en el precio del alojamiento en la residencia del CSHG en cuarto compartido.

- 6 becas para el grado en Gestión de Empresas Hosteleras.

- 2 becas para el curso superior de Chef de Cocina y Pastelería.

6. Becas para personas gallegas residentes en el exterior (TU200D):

Suponen un descuento del 80 % del precio de la matrícula ordinaria y descuento del 100 % en el precio del alojamiento en la residencia del CSHG en cuarto compartido.

- 10 becas para el grado en Gestión de Empresas Hosteleras.

- 5 becas para el curso superior de Chef de Cocina y Pastelería.

7. Becas de renovación para el alumnado que hubiera obtenido beca en el curso anterior (TU200A):

- Becas ordinarias tipo I y tipo II del grado en Gestión de Empresas Hosteleras (2º y 3º curso).

- Becas ordinarias tipo I y tipo II del diploma superior en Gestión Hotelera (4º curso).

Suponen un descuento de un 50 % o un 80 % en el precio de la matrícula ordinaria y descuento del 100 % en el precio del alojamiento en la residencia del CSHG en cuarto compartido con pensión completa.



8. Becas de nueva adjudicación vacantes para el resto del alumnado del CSHG (TU200A):

Suponen el descuento de un 50 % o un 80 % de la matrícula ordinaria, dependiendo de la tipología de becas vacantes, y descuento del 100 % en el precio del alojamiento en la residencia del CSHG en cuarto compartido con pensión completa.

Segundo. *Personas beneficiarias*

Para poder optar a la concesión de una beca de nueva adjudicación o renovación se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Para las becas ordinarias tipo I, becas ordinarias tipo II y becas de excelencia académica:

1. Tener nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En este último caso se requerirá que el/la propio/a estudiante o sus progenitores/tutores o representante legal se encuentren trabajando en España. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los/las estudiantes extranjeros/as no comunitarios/as deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluido de concurrir a estas becas quien se encuentre en situación de estancia.

2. Haber solicitado la preadmisión en el curso 2024/25 en alguna de las titulaciones que imparte el CSHG (formulario disponible en www.cshg.gal).

3. No tener una exención de matrícula establecida normativamente.

4. No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

b) Para las becas para personas gallegas residentes en el exterior:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española.

2. Residir fuera de España.

3. Acreditar un mínimo de dos años de residencia fuera de España inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.



4. Estar vinculado/a a Galicia de alguna de estas formas:

- Ser persona emigrante nacida en Galicia.
- Ser persona emigrante no nacida en Galicia, pero haber residido en Galicia de forma continuada durante diez (10) años con nacionalidad española antes de emigrar.
- Ser descendiente por consanguinidad de una persona nacida en Galicia.

5. Haber solicitado la preadmisión en el curso 2024/25 en alguna de las titulaciones que imparte el CSHG.

6. No estar incurso en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. *Objeto y régimen*

Estas bases tienen por objeto el establecimiento de becas de matrícula, en régimen de concurrencia competitiva, para el alumnado que curse las titulaciones que imparte el Centro Superior de Hostelería de Galicia (CSHG), para el curso 2023/24, código de procedimiento TU200A.

Cuarto. *Bases reguladoras*

Resolución de 11 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para la realización de estudios en el Centro Superior de Hostelería de Galicia, y se procede a su convocatoria para el curso 2024/25 (códigos de procedimiento TU200A, TU200C y TU200D).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el día 18 de julio de 2024.

Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes del vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.



Sexto. *Abono y justificación*

La beca no supone la entrega efectiva de dinero al/a la alumno/a a quien le fue concedida. La concesión de la beca supone la posibilidad de matricularse en las titulaciones sin necesidad de abonar el importe que le fue concedido según el tipo de beca.

Una vez publicada la resolución de concesión en el *Diario Oficial de Galicia*, la persona beneficiaria podrá aplicar el descuento correspondiente sobre el precio de la matrícula, según el tipo de beca que le fue concedido.

Santiago de Compostela, 11 de junio de 2024

José Manuel Merelles Remy
Director de la Agencia de Turismo de Galicia

CVE-DOG: urxvbx36-6qd3-azl7-vz79-wswca8qdp4m9

